

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

F. Ruelas  
Manzan

No se ha r  
pendientes  
to se reci

la Secretaria solicitud de pago cuentas  
usted haber enviado por correo. Tan pron-  
olverá lo procedente. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudant de la exactitud de su contenido, pedirá que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se emiten son este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se acepta responsabilidad alguna por equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se acepta responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta de las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá haberse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

Mayo 11-916

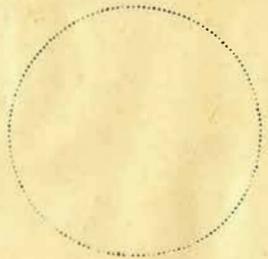
666 Mexico " Juarez Los off. Gen.  
 Genl. Obispo  
 Hay un grupo de soldados que se van a reunir  
 le siguiente: Durante un tiempo esta misma  
 vez en termino 3 dias imparte de cada  
 una de las emisiones hechas por cuerpo  
 ejercito N. C. expresando cuantos billetes  
 de uno, cinco, diez etc forma cad

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se coroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se echen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motivare.



(2)

Telegrama recibido en .....

emision "Necesarios datos para la Comision  
 en materia del caso de Don

Luis Cabrer

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Patentes Gráficas de la Sra. de U. y O. P.—15-11-1913.—129 y 1,354.—(1914).—1,000,000.

14

C. Juárez, mayo 11 de 1916.

*[Handwritten signature]*

Gral. Jacinto B. Treviño,

Torreón, Coah.

Refiérome su mensaje cifrado de anoche, manifestándole que se trata de 05 18 32 24 01 34 09 52 43 12 10 22 25 72 39 10 14 23 30 21 Estado de Chihuahua contra los grupos de malhechores, 01 14 44 16 04 10 43 13 52 63 21 52 15 43 24 39 45 30 93 72 08 14 44 03 10 63 52 13 24 02 25 10 43 52 12 04 52 21 26 04 18 14 93 72 30 22 76 63 16 14 59 28 34 72 30 23 10 02 46 89 95 24 18 39 03 30 01 59 52 12 34 90 59 72 21 Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
 Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signature]*

FIELD OFFICE MEMORANDUM

K M D - 9 pm

Mayo 11 - 1916

13 Mexico City, Guernsey 11 Juarez off.  
Genl. A. Orozco

off.  
10/11/16  
per

On subject's message you may find  
concepts. The Government is  
a bit Capital, with a depression  
of a superabundance. Repte -  
El Genl. Suberis -

J. L. Piquero

C. Juárez, mayo 11 de 1916.

C. V. Carranza,  
Primer Jefe del E. C onstitucionalista,

México.

Nónrome comunicar a usted que 26 39 95 70 55 08 32 77  
 18 99 60 13 36 02 03 66 02 42 13 00 56 45 99 82 30 60 95 99 82  
 16 78 56 70 04 17 99 06 08 70 19 45 78 69 42 13 00 26 18 56 70  
 95 02 26 39 14 17 78 55 28 18 24 07 72 29 8320 13 81 66 40 04  
 41 19 83 56 82 85 72 04 70 30 14 71 19 12 99 03 60 37 66 16 48  
 99 el gobierno americano 39 04 37 66 18 55 32 17 99 71 08 45 28  
 69 18 72 70 19 45 66 15 26 18 42 17 03 56 41 78 17 95 39 26 04  
 82 19 69 78 55 26 de mucha 70 12 95 18 70 60 13 66 18 04 26 02  
 30 99 03 32 95 70 48 18 99 23 36 06 56 82 02 08 28 18 95 lo que  
 conteste 85 43 04 41 66 78 02 49 15 71 26 45 36 95 84 14 17 82  
 36 41 06 72 13 12 83 71 08 21 66 que se nos 60 12 15 20 70 60 04  
 17 95 02 66 13 03 60 30 36 14 82 26 39 06 48 82 95. 18 30 14 71  
 19 30 14 41 71 08 82 72 26 04 23 36 06 60 32 41 55 14 85 48 99  
 39 14 que hemos propuesto en forma de declaraciones 70 56 04 80  
 99 21 32 28 80 26 02 95 71 04 06 66 45 60 26 03 99 02 39 23 72  
 18 48 11 26 18 en el convenio que se 06 20 13 04 39 55 99 29 32  
 00 36 17 40 26 17 70 04 y 12 32 07 56 41 99 06 28 55 66 17 14 71

48 13 55 78 12 99 82 19 04 26 32 11 30 14. La conferencia 70  
 04 18 72 70 15 32 41 03 60 66 95 39 78 18 55 14 02 56 32 13 12  
 83 40 04 32 71 66 18 26 16 72 04 30 73 18 36 18 04 55 95 09 26  
 13 15 42 17 71 04 45 12 08 32 95 03 26 70 39 78 18 41 99 06 68  
 02 36 28 30 60 14 82 99 18 y se 69 32 28 13 48 55 26 17 28 95  
 39 78 70 02 72 26 19 45 66 03 56 esta tarde. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
 Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signatures and scribbles, including "no 21" and "Alvaro Obregon"]*

C. Juárez, mayo 11 de 1916.

C. V. Carranza,  
Primer Jefe del E. Constitucionalista,

México.

Enterado su mensaje referente al mío cifrado. Proposición que sometí a la consideración de usted, aunque en esencia es igual a la primera, tiene una nota adicional que dejaría, con su aceptación, solucionado asunto Boquillas. Esto es lo que me hizo pensar en su conveniencia. Cumpliré con sus instrucciones lo mas eficazmente posible. Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Alvaro Obregon*  
*García*

C. Juárez, mayo 11 de 1916.

9

Gral. Francisco Murguía,

Torreón.

Enterado con satisfacción su mensaje ayer, en que transcribe el que dirigióle Coronel Francisco Figueroa, comunicando a su vez parte rendido por General Rómulo Figueroa, del punto denominado Monte de los García. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

12

Alvaro Obregon  
May 11, 1916

2  
C. Juárez, Mayo 11 de 1916. 10

Gral. Jacinto B. Treviño,

Torreón.

Enterado con satisfacción su mensaje ayer, comunicando novedades ocurridas en zona de su mando, durante cinco días anteriores. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Large handwritten signature]*

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su horade depósito, y su preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán contrasignados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se concuen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

Mayo 11 - 1913

Al Sr. D. Miguel Ángel Guerra y Juárez, Jefe de la  
Sección de Inteligencia, en el Cuartel de la  
Calle de la Cruz, No. 11, en  
Ciudad de México.

Al Sr. Coronel  
A. Aragón.

Por superior mensaje de ayer ya orden  
se cumplió en superior orden relativo  
a que debían remitirse por conducto del  
Comandante Militar de Tlaxcala las ordenes  
militares. Respete. El Sr. Coronel  
Aragón

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Teléfono central de la oficina. No. 17, y O. P. No. 15-11-1913.—129 y 1.354.—(1914).—2.000.000.

44  
Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

S. Aguirre,  
Jefe de Hacienda,  
GUADALAJARA, Jal.

*Alvaro Obregón*

Su mensaje ayer. Conforme una disposición de ésta Secretaría deberá integrarse en ese Estado una comisión para formar lista de inválidos y deudos de revolucionarios muertos en campaña, a fin de que ésta misma Secretaría pueda ordenar el pago de haberes y pensiones que les correspondan. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

58

Cd. Juárez, Chik.  
mayo 11 de 1916.-

04/20/16. 182

Dr. Atl.  
MEXICO, D. F.

Su mensaje ayer. Agradezco bondadosos augurios por resultado mis gestiones en ésta. Ojalá no resulten frustrados.

Gral. Secretario de Guerra,  
ALVARO OBREGON.

*Rayon*

18 C. Juárez, mayo 11 de 1916.

14

Gral. I. L. Pesqueira,

*Off. del Sr. I. L. P.*

México.

Quedo enterado por su mensaje ayer, que se han librado órdenes para pago haberes de Dr. Pérez Castillo. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

Gral. Alvaro Obregon,

*Alvaro Obregon*

*39*

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

*Off. DM 18*

Quintín Rosas,  
C/o. Coronel J. M. Garza,  
HOTEL ISABEL. - MEXICO, D. F.

Quedo enterado por su mensaje ayer que llegó a esa. Suplicole esperar mi regreso para comunicarle órdenes. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

*Garza*

30

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,  
Secretario de Hacienda,  
MEXICO, D. F.

*Off 2/11 30*

He transcrito al señor Almada, a los Angeles, contenido su mensaje ayer, de que no tengo antecedentes. Salúdolo afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.

GRAL. ALVARO OBREGON.

*Almada*

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

Coronel J. M. Garza,  
C/o. Hotel Isabel.  
M E X I C O , D. F.

Su mensaje ayer. General Obregón ha tenido a bien acordar que ministrensele al Tte. Coronel Aniceto Campos, quinientos pesos y las órdenes de pasaje correspondientes para su regreso a Sonora. Se han librado instrucciones a éste respecto al General Pesqueira. Afectuosamente.

~~FRANCO SERRANO~~

Gral. F. R. Serrano.

30

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

*[Handwritten signatures and initials]*

General Ignacio L. Pesqueira,  
Subsecretario de Guerra.  
M E X I C O , D. F.

Suplicole mandar entregar al Tte. Coronel Aniceto Campos, quinientos pesos y órdenes de pasajes correspondientes, para su regreso de esa capital al Estado de Sonora. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

*[Handwritten signature]*

~~Exxx~~ C. Juárez, Chin.  
mayo 11 de 1916.

19

Lic. Conrado Pérez Aranda,  
C/o. Coronel J. M. Garza,  
HOTEL ISABEL. - MEXICO, D. F.

*ppd 11/15*

Enterado por su mensaje ayer su arribo a esa, donde suplícole  
esperar órdenes. Salúdolo afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

*Alvaro Obregón*

R. Nieto,

Subsecretario de Hacienda.

México.

Enterado su mensaje ayer, comunicándome haber recibido presupuestos que envía Tte. Coronel Josué Saenz. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Handwritten initials*

C. Juárez, may 11 de 1916.

Gral. I. L. Pesqueira,

*Handwritten signature and date: 15/5*

México. D.F.

Enterado su mensaje cifrado ayer, relativo envío de parque a General González. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Handwritten signature*

*[Handwritten signature]*

C. Juárez, mayo 12 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,  
~~Sr.~~ Secretario de Hacienda,

México.

Quedo enterado por su mensaje ayer, que se han librado órdenes de envío a Pagador Josué Saenz, de fondos para cubrir resto de presupuesto. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*[Handwritten signature]*

7

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

*off. D. H. 32*

Coronel Felix Gonzalez,  
SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

Refiérome su mensaje ayer relativo instancia que dice ha elevado a ésta Secretaría el Coronel Rogelio Cepeda, manifestandole que no ha sido recibida aún y se tendrán presentes las informaciones que usted rinde para llegado el caso. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

*Alvaro*

38

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

José María Hernández,  
"El Constitucional"  
SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

Conforme una reciente disposición de ésta Secretaría, no existe oficina de información que pueda obsequiar los deseos de su telegrama ayer. Afectuosamente.

Gral. Srio. de Guerra y Marina.  
ALVARO OBREGON

37 Off

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

11/15

Gral. Plutarco Elias Calles,  
AGUA PRIETA, Son.

Su mensaje ayer. Con ésta fecha la Secretaría de mi cargo ha tenido a bien acordar el ascenso al grado inmediato de Coronel en favor del C. Tte. Coronel Eduardo García, que continuará comisionado en la 4/a. División a su mando. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

Alvaro Obregón

67  
C. Juárez, mayo 11 de 1916.

Gral. Angel Flores,

*Gr. 2011. 752*

Mazatlan

Quedo enterado por su mensaje ayer, motivos que tuvo para ordenar arresto del Teniente Coronel **Jesús Duran**. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*127*  
Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

Coronel Eduardo C. García,

HERMOSILLO, Son.

*Off. 11. 28*

Envíele mi felicitación por ascenso que con fecha de hoy ésta Secretaría ha tenido a bien acordar en favor de usted.  
Afectuosamente.

Gral. Alvaro Obregón.

25

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

Coronel Eduardo C. García,  
HERMOSILLO, Son.

*Handwritten signature and initials*

Permitome felicitarte por merecêdo ascenso acordado hoy en  
tu favor. Afectuosamente,

M. VARGAS.

*Handwritten initials*

*Pase the*

*Oficial Mayor con Guerra*

*A R. Arana*

*Case  
Juan Guerra*

*de*

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

Coronel Eduardo C. García,  
HERMOSILLO, Son.

*Off. D. N. 15*

~~Por~~ Felicítote ardorosamente por merecido ascenso  
que con fecha de hoy acaba de ser acordado en tu favor.

Gral. F. R. Serrano.

*F. R. Serrano*

34  
Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

D. Gonzalez,  
Proveedor de la F. de Sonora,  
N O G A L E S , Son.

*Off 20/11* *BF*

Refiérome su mensaje de ayer. Ruégole decirme si de los treinta y dos mil novecientos sesenta y nueve dolares para pago de cuentas ocasionadas por proveedor local Corella, deben descontarse los veinticinco mil que situaronsele últimamente. Afectuosamente.

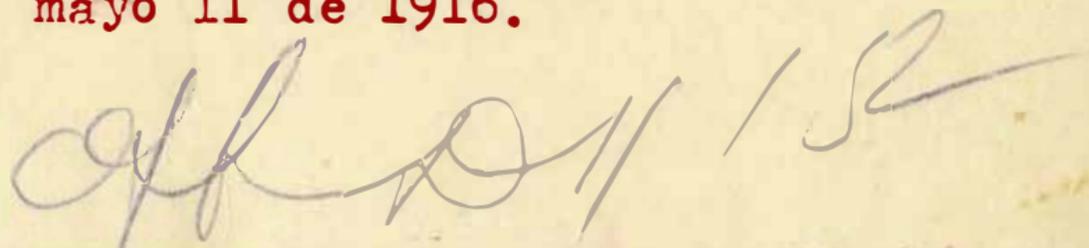
Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

*may 11*

33

Cd. Juárez, Chih.  
mayo 11 de 1916.

Gral. Arnulfo Gonzalez,  
D U R A N G O , Dgo.



Su mensaje ayer. Gral. Treviño me comunica que ha girado ordenes para que las fuerzas a que usted se refiere cesen de hacer requisiciones por ganado, trigo y otros artículos, así como para que suspendan cualquier reclutamiento iniciado. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
GRAL. ALVARO OBREGON.

*Handwritten signature*

C. Juárez, mayo 11 de 1916.

Ricardo M. Sousa,  
Administrador Principal del Timbre,

Torreón.

Enterado por su mensaje ayer, haber entregado para atencio-  
nes del Cuerpo de Ejército del Noreste, dos millones de pesos. Afec-  
tuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.

*Handwritten signature*

23 off 1911 15

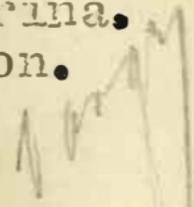
C. Juárez, mayo 11 de 1916.

Gral. Jacinto B. Treviño,

Torreón, Coah.

Quedo enterado por su mensaje ayer, de la forma en que proporcionará usted a las fuerzas rebeldes, algunas provisiones, a fin de suspender las requisiciones que estaban haciendo. Afectuosamente

Srio. de Guerra y Marina.  
Gral. Alvaro Obregon.



*Dial 101*

C. Juárez, mayo 11 de 1916.

*off 08.10 PM*

C. V. Carranza,  
Primer Jefe del E. C onstitucionalista,

México.

Hónrome comunicar a usted que a las cuatro se reanudaron las conferencias, prolongándose dos horas, al cabo de las cuales las dimos por terminadas y acordamos el General Scott y yo, hacer las declaraciones que transcribo: "That, after several conferences, marked throughout with conspicuous courtesy and good will, in which conferences mutual impressions were exchanged and information was collected upon the military situation on the frontier, it was agreed upon by the conferees to suspend the conferences and report back to their Governments in order that these may be able, through their respective Foreign Departments, to conclude this matter. That the ending of these conferences does not mean, in any way, a rupture of the good relations of friendship between the conferees nor between the respective Governments."

28 12 36 39 63 32 34 26 03 78 78 04 18  
 - 45 02 26 43 60 19 26 63 15 78 17 95 31 42 13 55 04 46 95 11 58 33 32  
 - 70 71 28 41 14 02 35 56 71 99 82 31 45 99 04 39 59 66 41 14 69 55 04  
 - 17 32 65 55 08 69 78 72 46 19 04 31 48 13 36 65 57 66 17 12 99 40 26  
 - 18 78 40 84 63 60 14 70 14 53 17 04 63 33 38 69 95 71 78 55 66. Salúdolo respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina. Gral. A. Obregon.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B R P C

Telegrama recibido en ..... MAYO 916.....

C GRAL TORREON II C JUAREZ CHIH CF..

GRAL ALVARO OBREGON, SRIO DE G Y M. URGENTE.

ME HE ENTERADO SU ULTIMO MENSAJE CIFRADO MAÑANA EMPEZARAN A 02. 10.21

18.01.03.43.60.25.52.02. INFANTERIA RUMBO 12.17.18.33.04.72.53.46.52.

YA PROCURA DEJAR GUARNECIDO LOS PUNTOS PRINCIPALES DE 14.44.45.10.01.

30 16 18.60.23.. ATENTAMENTE. EL GRAL EN JEFE.

J B TREVIÑO.

9 10 PM.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Talleres Gráficos de la Secretaría de Guerra, D. F.—15-11-1916.—129 y 134.—(1014).—3 000,000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corrijan de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se emitan con este motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

Mayo 11 1916

37 Guadalajara " Juárez offo fpm  
 Coal P. Obregon

Honorable Comunicar que hoy falleció  
 en el Hospital Militar de esta de herida  
 bala penetrante abdomen el subteniente  
 riano Martinez perteneciente a la escuela  
 de Ud. Respte. J. a. De Ool.  
 A L Amague

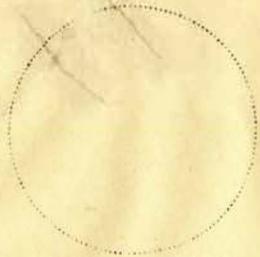
Valores Gráficos de la 301a. de C. y O. P. — 15-11-1913. — 139 y 1.354. — (1914). — 2.000.000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte alguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina



Telegrama recibido en C. Juárez Mayo - 916  
 No 31 Palacio Nat. Mexico 11 - C. Juárez off 5 458  
 Sr. Alvaro Obregon  
Urgente Tiro de Guerra. pm

Enterado de su mensaje cifrado key.

87-36-99-13-71-43-08-65-30-60-98-56-  
 65-19-32-14-02-48-86-69-36-31-42-99-65-  
 11-95-54-66-82-05-99-17-56-69-33-13-54-08-  
 78-55-04-32-70-47-26-81-28-41-26-  
 82-78-84-99-17-66-97-20-28-63-32-  
 18-44-72-60-04-45-95-85-89-56-87-  
 32-26-13-80-78-46-02-42-65-87-99-  
 80-48-56-82-54-08-26-70-65-14-31-

Calles: México de la Secretaría de F. y C. P. - 15-11-1917. - 199 y 134. - (1917). - 5,000,000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

(2)

Telegrama recibido en

04-54-99-72-87-19-32-03-48-54-32  
 43-47-95-45-26-01-18-66-11-20-88-48  
 12-32-82-71-99-42-26-31-48-68-89-04  
 18-56-28-08-41-55-99-02-14-69-83-40  
 42 para la union y para ustedes. 53-95-46  
 19-95-14-71-04-67-14-72-03-32-65-9  
 36-28-04-56-40-83-46-71-04-82-60-31  
 14-43-28-69-78-56-21-36-71-28-45-20  
 65-54-42-82-33-11-36-54-71-14 si el  
 General Scott 31-78-84-42-89-88-32-14  
 12-60-82-26-03-95-87-63-48-18-30  
 42-13-57-99-14-32-41-54-36-28-46

Talleres Graficos de la Srta. de C. y O. P. 15-11-1913.—139 y 1, 534.—(1914).—2, 000, 000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

82-66-60-41-46-08-89-47-78-72-46-  
 88-56-03-99-82-17-32-26-13-89-55-26-  
 69-98-80-78-18. Salúdalo afectuosamente

*D. Carranga*

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Está impreso en virtud de la Ley de 15 de Mayo de 1914, y 1.534, -1914, -5.000 pes.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa, y serán contestados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad alguna por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfeco del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación, deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en Rayos-9/6

*Lo vampiro de...*  
*God...*  
*Tengo el honor de...*  
*Encuentro de...*  
*Novedal durante día y noche ante...*  
*mis en esta plaza y la guar...*

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Valores grabados de la Oficina de Impresión y O. P.—15-11-1913.—739 y 1.354.—(1914).—2 040,000

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dude de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extraños o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe antishecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en .....

121  
nición de la misma

Caudales Respete El Graf. Jca a

Juan Y Guerra

Tablones grabados de la S. de C. y O. P. 15-11-1913. 759 y 1.584. (1914).—2.000.000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corrijeren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe asumido del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alórea dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá haberse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

NOGAL ES SON MEX MAY 11-1918

Telegrama recibido en.....

GRAL A GORRAGON, CIUDAD JUAREZ MEX VIA EL PASO DUT

CLAVE DE COLUMNAS DEL YAQUI COMPONENTES 06 14 18 23 03 32 52  
 68 37 87 24 51 70 53 55 35 21 38 23 09 02 09 24 52 17 73 01 64  
 16 68 22 18 14 98 53 99 73 53 99 78 25 50 78 60 41 74 37 77 14 45  
 32 02 53 85 12 24 73 12 32 64 73 03 24 12 44 10 41 28 23 02 60 08  
 13 38 02 19 89 15 14 02 22 18 35 52 19 64 73 53 38 43 01 13 93 23  
 53 19 24 15 18 12 32 69 35 89 78 48 38 73 53 52 64 22 18 21 26 04  
 13 23 32 64 73 53 23 02 99 87 17 14 73 43 10 58 12 93 37 62 74 11  
 89 43 01 38 25 10 40 97 HAY CONSIDERADO EN LAS COLUMNAS DEL YAQUI

LA 10 A ORIGNIA DE INFANTERIA LAS FUERZAS REGIONALES DEL MAYO TERCER  
 BATALLON DE LA SEXTA DIVISION Y CUARTO DE LA PRIMERA QUE SE ENCUENTRAN  
 FUERA DE OPERACIONES DE LAS COLUMNAS YA SE REMITE ESTADO GENERAL DE  
 FUERZA ESTE MISMO MENSAJE FUE HOY DIRIGIDO A GENERAL CALLES RESPTE  
 GENERAL DE LAS O DEL YAQUI

E ESTRADA, EMPALME

330PM

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Tarifa Grátis de la Sra. de C. y O. P.-15-11-1918.-1917, 1. set.-1916).-1.000.000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguien persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se concuen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad al por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se recomendará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

17 COLIMA COL 11 MAYO 1916

CIUDAD JUAREZ CHIH OFF D 10. AM 2 PM RFDY.

GEN. A. OBREGON.

CIUDAD JUAREZ CHIH.

HONROME PONER EN EL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ULTIMAS VEINTICUATRO HORAS EN LA BRIGADA. QUE ES ALAS ORDENES PRIMER REGIMIENTO, DE CABALLERIA SALIÓ RUMBO A COMALA UN TENIENTE Y UN SOLDADO Y PROCEDENTES DE COMALA SE INCORPORÁRON VEINTE INDIVIDUOS DE TROPA A LAS ORDENES DE UN SUBTENIENTE 36 BATALLON DE INFANTERIA PROCEDENTES DE ... SE INCORPORARON UN SARGENTO S GUNDO Y UN SOLDADO. 37" BATALLON

... REPRESENTANDOSE VOLUNTARIOS TRES INDIVIDUOS

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Fallidos telegramas de la Sección de E. y O. E.—15-11-1915.—129 y 130.—(1914).—3 000.000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

*Telegrama recibido en* .....

DE TROPA COMO SOLDADOS. SALIERON RUMBO A TECOMAN 46 INDIVIDUOS DE TROPA UN SUBTENIENTE Y DOS TENIENTES. A LAS ORDENES DE UN CAPITAN SEGUNDO, SECCION DE AMETRALLADORAS. SALIERON EN COMISION DEL SERVICIO UN SUBTENIENTE CON ONCE INDIVIDUOS DE TROPA. RUMBO A MAMEY SALIERON UN SUBTENIENTE Y 4 DE TROPA A LAS ORDENES DE UN CORONEL ESCOLTA DE LA BRIGADA HABERSE TIROTEADO EN LOS LIMONES CON UNOS BANDIDOS RESULTANDO POR NUESTRA PARTE UN SARGENTO SEGUNDO Y UN SOLDADO HERIDOS Y HABIENDOLES HECHO UN PRISIONERO AL ENEMIGO. DESTACAMENTO SIN NOVEDAD. RESPETUOSAMENTE.

GENERAL J. DE LA BRIGADA

J. J. RIOS

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes oausan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se ordenen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

79

Telegrama recibido en.....

B.RV.F.NUM. 17 CHIHUAHUA 11 JUAREZ OFF D 12.15 PM 2PM  
 GRAL. ALVARO OBREGON.  
 ENTERADO SU MENSAJE DE AYER. RUEGO LE AVISARME SU REGRESO A ESTA DE PA<sup>SO</sup>  
 AL SUR. PUES DESEO 12.04.15.32.69.40.08.19.78.35.14.13.42.69.26.02.66  
 80.15.26.41.94.45.39.82.26.40.04.51.60.30.42 DONDE NECESITO 60.45.19.  
 17.94.71.26.69 ASUNTOS ESTIMO SUMA IMPORTANCIA. ANTICIPOLE GRACIAS.  
 SALUDOLO RESPETUOSAMENTE. GOB. PROV. INT. CORL.  
 ENRIQUEZ

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que recibe el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se emiten con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X CH DS 4 PM.

*Telegrama recibido en* .....

66 ORIZABA 11 C JUAREZ ....9F D 3 PM.

GENERAL A OBREGON.

EN TELEGRAMA ESTA FECHA DIGO AL O PRIMER JEFE LO SIGIENTE : " HONROME  
 COMUNICAR A UD. HABER COMENZADO CON TODA ACTIVIDAD LOS TRABAJOS DE CONS-  
 TRUCCION DE BLOCK HOUSE PARALELAS A LA VIA DEL F C M Y EN LOS PUNTOS MAS  
 PELIGROSOS A FIN DE DAR UNA BUENA PROTECCION A LOS TRENES OPERACIONES  
 QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO CON TODO EXITO. " LO QUE TENGO HONOR TRANS-  
 CRIBIR UD. PARA SU CONOCIMIENTO, SALUDANDOLO CON TCOO AFECTO. Y RESPETO

GRAL B C. M.

H JARA.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Valores corrientes de la Oficina de C. y O. P. — 15-11-1913.—139 y 139A.—(1913).—2 000 000.

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se coroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se lo repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado si importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

NUMERO NUMERO 7 SALTILLO COAH 11 MAYO 1916

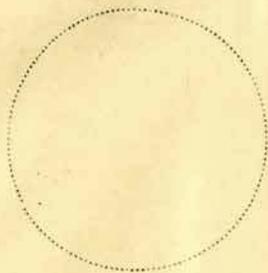
OFF D 10.10 AM

GRAL A OBREGON.

HONROME PONER EN EL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE USTED

NO HABER OCURRIDO NOVEDAD ESTA. Y SECTOR QUE VIGILAN FUERZAS MI MAND DURANTE DIA Y NOCHE ANTERIOR. RESPETUOSAMENTE. EL GENERAL J A.

A H VARGAS



Talleres Gráficos de la Sta. de C. y O. P. - 15-11-1913. - 759 y 1,584. - (1914). - 2,000,000.